



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 37

(02 DE OCTUBRE DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2025.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que la Universidad, mediante oficio radicado el 12 de septiembre recibió notificación por parte de la Contraloría General de la República de la Resolución ordinaria No. ORD- ORD-80117- 224 – 2025 por medio de la cual se fija la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2025 a la Universidad Tecnológica de Pereira, la cual en su artículo primero establece el valor de la tarifa por SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$742.277.179) M/CTE.

Que a través del Acuerdo No. 69 del 4 de diciembre del 2024, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, en el cual se apropiaron recursos para el pago de la Cuota de fiscalización y auditaje por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$258.255.318) M/CTE.

Que en atención a lo dispuesto en la Resolución ordinaria de la Contraloría General de la República No. ORD- ORD- 80117- 224 – 2025, se hace necesario ajustar la apropiación inicial aprobada mediante Acuerdo No. 69 en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$484.021.861) M/CTE.

Que el líder de Gestión de Presupuesto a través de oficio No. 01-1345-50 certifica que existe la disponibilidad presupuestal en la apropiación correspondiente a gastos de funcionamiento – transferencias corrientes por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$484.021.861) M/CTE para atender el pago de la tarifa de control fiscal.

Que se requiere el acto administrativo que autorice trasladar los recursos en el presupuesto de gastos de la cuenta Transferencias corrientes a la cuenta Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora de para la vigencia 2025.



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 37

(02 DE OCTUBRE DE 2025)

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes recursos Nación de la presente vigencia:

Desagregación de los Gastos	OBJETO DEL GASTO	CONTRACREDITO
Tipo	Funcionamiento	\$ 484,021,861.00
Cuenta	Transferencias corrientes	\$ 484,021,861.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos Nación para la presente vigencia:

Desagregación de los Gastos	OBJETO DEL GASTO	CREDITO
Tipo	Funcionamiento	\$ 484,021,861.00
Cuenta	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 484,021,861.00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los dos (02) día del mes de octubre de 2025.

Adriana López Jamboos
ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente

Laura Daniela Buitrago Calvo
LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaría General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié

Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo